



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: NATALY BARRIOS MATIZ
Ejecutado: CAMILO ANDRES MENDEZ
Radicación:2022-00383

Cumplido lo ordenado en el num.3º del auto de fecha 1º de diciembre de 2023, es decir, la remisión para acumulación de las diligencias surtidas por el Despacho Homologo y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor CAMILO ANDRES MENDEZ, quien ha requerido la aplicación exclusiva de una medida de embargo, dado que actualmente persisten medidas del 50% dentro del proceso 2018-00457-00, adelantado en el Juzgado segundo promiscuo de familia de Girardot Cundinamarca y del 35% establecidas el 19 de diciembre de 2022 dentro del proceso en referencia ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía, procede el despacho verificar las medidas cautelares vigentes.

Frente a ello, se tiene que mediante proveído del 23 de noviembre de 2022, emitido por el juzgado 2º promiscuo de Familia de Girardot, se levanta las medidas cautelares que se encuentren vigentes al interior del presente asunto, a excepción de la medida de embargo del salario que devenga el ejecutado por concepto 6º que garantizar el pago de las cuotas de alimentos que se generen hasta tanto el ejecutado sea exonerado de pagar alimentos a favor de sus hijos CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ BARRIOS y PAULA VALENTINA MÉNDEZ BARRIOS y comunicado mediante oficio No.010 de 6 de enero de 2023, y finalmente en auto del 14 de febrero de 2024 el referido juzgado homólogo ordenó la remisión de las diligencias con radicación 002-2018-00457, para que se acumulen y sean tramitadas por esta juzgadora con la correspondiente conversión de títulos y la indicación al ejecutado de que su petición de levantamiento de medidas cautelares sea resuelva por la suscrita.

Sobre el particular, como quiera que impera la necesidad de regular las órdenes de embargo que pesa sobre el salario del demandado CAMILO ANDRES MENDEZ C.C.11.206.617, este despacho RESUELVE:

1. ACUMULAR los expedientes 25307-31-84-002-2018-00457-00 y 25307-31-84-001-2022-00383—00.
2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DEL SALARIO DEL EJECUTADO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS a favor de los niños CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ BARRIOS y PAULA VALENTINA MÉNDEZ, comunicado con oficio No.010 de 6 de enero de 2023, por el Juzgado 2º promiscuo de Familia de Girardot, dentro proceso 2018-00457-00, hoy día acumulado al presente. Oficiese
3. PRECISAR que la medida cautelar del 35% que pesa ÚNICAMENTE SOBRE EL SALARIO del demandado continúa vigente dentro del proceso 25307-31-84-001-2022-

00383—00, para que sigan poniendo a disposición del mismo los dineros retenidos.
Ofíciase

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre la liquidación del crédito allegada.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **014** del 14 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario